



CORNARE	Número de Expediente: 051480434681	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0130-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	07/02/2020	Hora: 10:54:20.26... Folios: 2

## AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-10757 del 20 de diciembre de 2019, el señor **JUAN RAFAEL CARDENAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 525.239, en calidad de propietario, solicitó ante La Corporación un **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el predio denominado finca "Quillacinga", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-163855, ubicado en la vereda Aguas claras del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que con la información presentada, se anexa solicitud ante el municipio de El Carmen, para expedición del Certificado de Usos del Suelo vigente.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **JUAN RAFAEL CARDENAS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 525.239, para el sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el predio denominado finca "Quillacinga," identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-163855, ubicado en la vereda Aguas claras del Municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-10757 del 20 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** al señor Juan Rafael Cárdenas Gutiérrez, que deberá allegar el Certificado de Usos del Suelo vigente, con el fin de conceptuar sobre el presente permiso.

**ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**Parágrafo Primero.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN RAFAEL CARDENAS GUTIERREZ**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a la Subdirección de Servicio al cliente para su conocimiento.

**ARTICULO SEXTO. ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.148.04.34681**

Proceso: Vertimientos

Asunto: Trámite

Proyecto: Abogado/ V. Peña P

Fecha: 05/02/2020